

JUEVES, 31 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2017-7606 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Vertidos y Depósitos de Productos, Materiales y Sustancias Nocivas, Peligrosas y Contaminantes.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valderredible, el 30 de junio de 2017, sobre la modificación de la de la Ordenanza Municipal reguladora de "Los Vertidos y Depósitos de Productos, Materiales y Sustancias Nocivas, Peligrosas y Contaminantes", cuyo texto íntegro en su parte dispositiva se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar inicialmente la modificación el apartado 3º del artículo 44 del Título III:

"Protección de Zonas Verdes, Parques, Jardines y Arbolado Urbano" de la Ordenanza Municipal reguladora de "Los Vertidos y Depósitos de Productos, Materiales y Sustancias Nocivas, Peligrosas y Contaminantes" eliminando el párrafo:

"Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de la ubicación de los juegos infantiles, zonas de niños, etc.".

Y sustituyéndolo por el siguiente párrafo:

"Cuando las deyecciones de los perros u otros animales queden depositadas en la vía pública, espacios públicos, o en los parques y demás zonas verdes, la persona que lleve el animal está obligada a proceder a su recogida y limpieza inmediata, así como a su depósito de los lugares destinados al efecto".

Valderredible, 14 de agosto de 2017.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2017/7606